



se que dicha modificación, debidamente diligenciada, se encuentra depositada en el Servicio de Urbanismo para su consulta pública.

Badajoz, a 23 de julio de 2013. El Alcalde, PD, CELESTINO RODOLFO SAAVEDRA.

AYUNTAMIENTO DE BOHONAL DE IBOR

EDICTO de 31 de julio de 2013 sobre aprobación inicial de la modificación puntual 1/2013 del Plan General Municipal. (2013ED0211)

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 12 de abril de 2013, fue aprobada inicialmente la modificación puntual 1/2013 del Plan General Municipal de Bohonal de Ibor, en vigor desde su publicación el 21 de octubre de 2006.

La modificación consiste en la división en dos de la Unidad de Actuación n.º 8 del Plan General mencionado, según proyecto redactado por el estudio de arquitectos Sánchez Blázquez y a instancias de los propietarios Don Elías Cepeda Martín, Don Cleofe Martín Martín y Don Afrodísio García Martín.

De conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 y 80 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 121.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Toda la documentación, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Bohonal de Ibor, a 31 de julio de 2013. El Alcalde, ISIDORO DÍAZ GÓMEZ.

AYUNTAMIENTO DE GARBAYUELA

ANUNCIO de 1 de agosto de 2013 sobre información pública de la aprobación inicial del Plan General Municipal. (2013082757)

Aprobado inicialmente el Plan General Municipal de Garbayuela, por acuerdo del Pleno de fecha 05/07/2013, se somete el expediente a información pública, por plazo de cuarenta y cinco días (45 días), a contar desde la última publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y diario no oficial de amplia difusión en la localidad, conforme a lo dispues-



to en el artículo 77.2.2 de la Ley 9/2010, de 18 de octubre, de modificación de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y el artículo 121 del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura, así como en lo dispuesto en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Toda la documentación, incluida la de evaluación medioambiental y el informe de sostenibilidad ambiental, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Garbayuela, a 1 de agosto de 2013. El Alcalde, RAÚL ROMERO CANO.